



Consejo de Seguridad

Distr. general
17 de mayo de 2006
Español
Original: inglés

Dinamarca, Eslovaquia, Estados Unidos de América, Francia y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte: proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Recordando todas sus resoluciones anteriores sobre el Líbano, en particular las resoluciones 1559 (2004), 425 y 426 (1978), 520 (1982) y 1655 (2006), así como las declaraciones de su Presidente sobre la situación en el Líbano, en particular las de fechas 18 de junio de 2000 (S/PRST/2000/21), 19 de octubre de 2004 (S/PRST/2004/36), 4 de mayo de 2005 (S/PRST/2005/17) y 23 de enero de 2006 (S/PRST/2006/3),

Reiterando su firme apoyo a la integridad territorial, la soberanía y la independencia política del Líbano dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas,

Observando con satisfacción que se han seguido haciendo progresos importantes en el proceso de aplicación de todas las disposiciones de la resolución 1559 (2004), en particular a través del diálogo nacional libanés, pero observando también con pesar que otras disposiciones de la resolución 1559 (2004) todavía no se han aplicado plenamente, a saber, la disolución y el desarme de las milicias libanesas y no libanesas, la extensión del control del Gobierno del Líbano a todo su territorio, el estricto respeto de la soberanía, la integridad territorial, la unidad y la independencia política del Líbano, y la celebración de elecciones presidenciales libres y limpias de conformidad con las normas constitucionales del Líbano, sin injerencias ni influencias extranjeras,

Observando con preocupación la conclusión a que se llega en el informe del Secretario General (S/2006/248) de que en los últimos seis meses entraron armas en el territorio libanés destinadas a las milicias,

Expresando su pleno apoyo al diálogo nacional libanés y encomiando a todas las partes libanesas por haberlo entablado y por haber logrado consenso en ese contexto respecto de varios asuntos importantes,

Habiendo escuchado la declaración formulada por el Primer Ministro del Líbano ante el Consejo de Seguridad el 21 de abril de 2006 (S/PV.5417),

1. *Acoge con satisfacción* el tercer informe semianual del Secretario General al Consejo de Seguridad, de 18 de abril de 2006, relativo a la aplicación de la resolución 1559 (2004) (S/2006/248);



2. *Reitera* su llamamiento para que se apliquen plenamente todas las disposiciones de la resolución 1559 (2004);

3. *Reitera también* su llamamiento a todos los Estados y partes interesados que se mencionan en el informe para que cooperen plenamente con el Gobierno del Líbano, el Consejo de Seguridad y el Secretario General para alcanzar este objetivo;

4. *Alienta enérgicamente* al Gobierno de Siria a que responda en forma positiva a la solicitud del Gobierno del Líbano, de conformidad con los acuerdos concertados en el marco del diálogo nacional libanés, para que se demarque la frontera común, particularmente en las zonas donde ésta es incierta u objeto de controversia, y que se establezcan plenas relaciones y representación diplomáticas, observando que esas medidas constituirían un paso importante para fortalecer la soberanía, la integridad territorial y la independencia política del Líbano y para mejorar las relaciones entre los dos países, lo cual contribuiría positivamente a la estabilidad de la región, e insta a ambas partes a que sigan tomando medidas para tal fin a través del diálogo bilateral, teniendo en cuenta que el establecimiento de relaciones diplomáticas entre Estados y de misiones diplomáticas permanentes se hace por consentimiento mutuo;

5. *Encomia* al Gobierno del Líbano por las medidas que ha tomado para impedir la circulación de armas en el territorio libanés y exhorta al Gobierno de Siria a que adopte medidas similares;

6. *Acoge con beneplácito* la decisión tomada en el marco del diálogo nacional libanés de proceder al desarme de las milicias palestinas que se encuentran fuera de los campamentos de refugiados en un plazo de seis meses, apoya la aplicación de esa decisión y exhorta a que se tomen nuevas medidas para disolver y desarmar todas las milicias libanesas y no libanesas y restablecer plenamente el control del Gobierno del Líbano en todo el territorio libanés;

7. *Reitera* su apoyo al Secretario General y a su Enviado Especial en sus esfuerzos y dedicación para facilitar la aplicación de todas las disposiciones de la resolución 1559 (2004) y prestar asistencia a ese respecto;

8. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.
